

RESOLUCIÓN N° 10 JUNTA ELECTORAL 2023

Villa Mercedes, San Luis, treinta de junio de dos mil veintitrés.

AUTOS Y VISTOS: ante lo dispuesto por el cronograma electoral según RRN° 157/2023, correspondiendo en el día de la fecha la "Oficialización de listas"

Y CONSIDERANDO que de acuerdo a la Ord. C.S.N° 17/2022 es función de la Junta Electoral según art 56 inc. f) "*receptionar las listas de candidatos, formular las observaciones e impugnaciones que estime corresponder en forma previa a disponer su exhibición, resolver las observaciones que se hagan en dicha instancia y prestar su conformidad, en cumplimiento de la normativa aplicable, en carácter de oficialización de las listas*". Y atendiendo a lo que el proceso electoral lleva transitado esta Junta manifiesta que:

- La Junta Electoral recibió en tiempo oportuno según cronograma electoral las Listas publicadas en Resolución N°1 emitida por este cuerpo.
- Se recibió la presentación de listas , candidatos y avales en el plazo establecido según Ord. C.S.157/20223 de las listas Lista N° 1 " Nueva Reforma", Lista N° 3 " Nuevo Espacio", Lista N°7 " Unidad Académica", Lista N° 10 " Acción Plural", Lista N°11 " Universitarios Unidos", Lista N°16 " Epu Estudiantes por la Univme", Lista n°21 " Red Nodos" , Lista N°29 " EPU Egresados por lña UNViMe" quien anteriormente no había realizado reserva de lista. No presentando candidatos, la Lista N° 4 " Somos" y Lista N ° 77 " Unidad Nodocente".
- Durante el periodo estipulado a impugnaciones a candidatos y listas se reciben impugnaciones de Lista N°10 realizada a Lista N°11. De la Lista N°1 a la Lista N° 7 y N°16 , además de realizar observaciones hacia la Lista N°3 y N° 7. Siendo impugnada la Lista N°1 y Lista N° 10 por parte de la Lista N° 16. Además esta JE emite la Resolución N°5 donde impugna la presentación de la lista N°11 por las irregularidades observadas en cuanto a su constitución por defectos de fondo y forma por ser éstos requisitos esenciales a cumplir para participar en las elecciones de la universidad y observando a la Lista N°1 según consta en

1

Lic. Alicia M. Maurelle
Presidenta Junta Electoral
Universidad Nacional
de Villa Mercedes





Resolución N° 6 de JE, Lista N° 7 según consta en Resolución N° 7 de JE, Lista N° 16 según consta en Resolución N° 8 de JE, Lista N° 3 según consta en Resolución N° 9 de JE.

- En cumplimiento de lo anteriormente expresado y de acuerdo al cronograma electoral vigente se recibieran los correspondientes descargos y defensas de los impugnados.
- En cumplimiento a lo fijado para el día 21/06/2023 esta Junta Electoral, según la normativa vigente emite la Resolución Junta, Primera Instancia, en la que se resolvió: **1°.- Emplazar** a la Lista 11 “Universitarios Unidos” en el plazo perentorio de veinticuatro horas de emitida la presente resolución a la presentación de un nuevo candidato a Vicerrector cumpliendo los lineamientos del artículo 62 del Estatuto de la Universidad Nacional de Villa Mercedes. **2°.- Desestimar** de la Lista 11 “Universitarios Unidos” los cargos de titulares y suplentes correspondientes a los Consejeros de Escuela del Claustro Docente de Escuela de Ciencias Sociales y Educación por no encontrarse de manera completa y habiéndose solicitado a la mencionada lista a completar las estas candidaturas de acuerdo a los requerimientos la ORD. C.S.N° 17/2022. **3°.- Declarar** nula, toda candidatura del Sr. Martinez Diego Omar DNI 28332.783 en las presentes elecciones generales 2023 de la UNViMe, de acuerdo a lo expresado por su propia voluntad. **4°.- Dar** lugar a la presentación de la Lista 11 “ Universitarios Unidos” sin candidatos a Consejeros del Departamento de Ciencias Básicas, Consejeros del Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías, Consejeros del Claustro Nodocentes. **5°.- Realizar** los ajustes en los padrones definitivos de acuerdo a las observaciones presentadas por las Lista 1 “Nueva Reforma” y Lista 16 “Epu estudiantes por la UNViMe”. **6°.- Permitir** únicamente la adhesión como claustro alumnos a la lista 11 “Universitarios Unidos”, de la Lista 16 “EPU Estudiantes por la UNViMe” dando cumplimiento al artículo 16° de la ORD. C.S. N°17/2022, por ser la primera lista presentada requiriendo adhesión,

2

Lic. Alicia M. Maurelle
Presidente Junta Electoral
Universidad Nacional
de Villa Mercedes





dando lugar a la prelación en el derecho. 7º.-**Notificar** a los apoderados de todas las listas presentadas.

- En virtud de respuesta a la Resolución Junta, Primera Instancia, esta Junta recibe por parte de la Lista N° 11 “Universitarios Unidos” escrito cuyo petitorio solicita se tenga por planteada Apelación a la misma y fundamentación ante Consejo superior, requiriendo se mantenga como candidato a vicerrector al Prof. Javier Quiroga Villegas, considerando lo anteriormente expuesto se solicita al apoderado de la lista mencionada que realice la presentación correspondiente ante el órgano colegiado mencionado.
- Por Exp-UVM 490/2023 “APELACIÓN JUNTA ELECTORAL PRIMERA INSTANCIA-GABRIEL HIDALGO” se da tratamiento en sesión extraordinaria del Consejo Superior según cronograma electoral el día 28/06/2023 quien emite Res. C.S. N° 57/2023 **RECHAZANDO** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la lista mencionada y **CONFIRMANDO** la Resolución Junta, Primera Instancia de fecha 21/06/2023.
- Esta Junta Electoral recibe el día 29/06/2023 la presentación por parte del apoderado de Lista N°11 “Universitarios Unidos” dando cumplimiento a lo establecido por la RCS N°57/2023. Se reemplaza el candidato a vicerrector, quedando en ese lugar el Sr. Santiago Farenga DNI 25.940.694, por lo que queda ausencia en la candidatura de Consejero Superior de Claustro docente de la Escuela de Ciencias de la Salud, proponiendo al Sr. Mauricio Damián Giraudi DNI 30.099.270 en el cargo para dicho cuerpo.
- Que esta JE solicitó vista con carácter no vinculante al Asesor Legal y Técnico sobre las actuaciones obrantes.

Por ello, en uso de sus facultades legales, esta Junta Electoral, por los fundamentos anteriormente expresados **RESUELVE: 1ºACEPTAR** la presentación realizada del un nuevo candidato a Vicerrector cumpliendo los

3

Lic. Alicia M. Maurelle
Presidente Junta Electoral
Universidad Nacional
de Villa Mercedes





lineamientos del artículo 62 del Estatuto de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, Sr. Santiago Farenga DNI 25.940.694 y la incorporación del Sr. Mauricio Damián Giraudi DNI 30.099.270 su remplazo en la candidatura de Consejero Superior de Claustro docente de la Escuela de Ciencias de la Salud **2º.OFICIALIZAR** las siguientes listas para su participación en las elecciones generales 2023 de todos los claustros de la Universidad Nacional de Villa Mercedes:

- Lista N°1- Denominación “Nueva Reforma”- con presentación de candidatos a consejeros del claustro de alumnos y graduados según Anexo I que forma parte de la presente resolución y que adhiere a la Lista N° 10 “Acción Plural”.
- Lista N°3- Denominación “Nuevo Espacio”- con presentación de candidatos a consejeros del claustro de alumnos y graduados según Anexo II que forma parte de la presente resolución.
- Lista N°7 –Denominación “Unidad Académica”- con presentación de candidatos a consejeros del claustro de alumnos y graduados según Anexo III que forma parte de la presente resolución.
- Lista N° 10 – Denominación “Acción Plural” – con presentación en candidatos en todas sus instancias de representación exceptuando consejeros del claustro de alumnos y graduados según Anexo IV que forma parte de la presente resolución y que adhiere a la Lista N° 1 “Nueva Reforma.
- Lista N°11- Denominación “Universitarios Unidos”- con presentación en candidatos en todas sus instancias de representación exceptuando Consejeros de Escuela del Claustro Docente de Escuela de Ciencias Sociales y Educación, Consejeros del Departamento de Ciencias Básicas, Consejeros del Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías, Consejeros del Claustro Nodocentes, Consejeros del claustro alumno salvo Consejo de Escuela de claustro alumno de la Escuela de Ciencias de Salud (del que únicamente presenta candidatos), Consejeros superiores del claustro Graduados según

4
Lic. Alicia M. Maurelle
Presidente Junta Electoral
Universidad Nacional
de Villa Mercedes



Anexo V que forma parte de la presente resolución y que adhiere a la Lista N°16 “EPU Estudiantes por la UNViMe”

-Lista N°16- Denominación “Epu Estudiantes por la UNViMe” con presentación de candidatos a consejeros del claustro de alumnos según Anexo VI que forma parte de la presente resolución y que adhiere a la Lista N°11 “Universitarios Unidos” .

-Lista N° 21- Denominación “Red Nodos”- con presentación a candidatos a consejeros y asambleístas por el claustro Nodocente según Anexo VII que forma parte de la presente resolución.

-Lista N° 29- Denominación “EPU Egresados por la UNViMe”- con presentación a candidatos a consejeros por el claustro graduados según Anexo VIII que forma parte de la presente resolución y adhiere a la Lista N° 11 “Universitarios Unidos”.

3°**Notificar** la presente Resolución a todos los apoderados de listas.-

5
Lic. Alicia M. Maurella
Presidente Junta Electoral
Universidad Nacional
de Villa Mercedes

